

*******ACTA NÚMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal, sustituyendo para este acto el Regidor José Fidel Melara Morán, a la Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, quien se encontraba ausente al momento de la votación, incorporándose posteriormente al salón de sesiones.-----

101) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de autorización para firma de convenio.
- II- Que la Municipalidad, a fin de ofrecer las condiciones necesarias para el manejo de los Desechos Sólidos, considera conveniente celebrar convenio de cooperación para la modernización de las condiciones operativas y manejo conjunto del punto de transferencia de Desechos Sólidos.
- III- Que con el objetivo de mejorar la eficiencia del Gobierno Municipal, específicamente en el área de recolección de los desechos sólidos, la calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos; así como el medio ambiente y los recursos naturales.
- IV- Que según el artículo 4 del Código Municipal, numeral 19 son competencia municipal la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en su carácter de Representante Legal de la Municipalidad, comparezca a firmar el**

Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y GIDSA S.A DE C.V.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la firma del contrato de subarrendamiento por parte de la empresa GIDSA S.A DE C.V., para la Municipalidad, en el punto de transferencia Los Chorros, ubicado en el kilómetro diecisiete y medio Carretera Panamericana.**
3. **Delegar a la Dirección General y Gerencia Legal, para que dé seguimiento, hasta la suscripción del Convenio.**''''''''Comuníquese.----

102) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración solicitud de misión oficial, la cual fue expuesta por la Licenciada María Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 22 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que iniciará el proceso de Hermanamiento entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Coral Gables, Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, siendo que al finalizar el proceso debería ser presentado el documento para su respectiva aprobación.
- III- Que se han sostenido acercamientos con el Alcalde Raúl Váldez-Fauli de la Ciudad de Coral Gables, con el propósito de establecer lazos de amistad y cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Coral Gables, considerada de afinidad con nuestro Municipio.
- IV- Que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Coral Gables, aprobó por unanimidad y entusiasmo el hermanamiento con la ciudad de Santa Tecla, y están preparando un programa oficial para los días 24 y 25 de julio de 2018, para la firma del hermanamiento y visitas oficiales en su ciudad.
- V- Que la aprobación y firma de este documento será de gran beneficio para la ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Coral Gables, abriendo las puertas para cimentar relaciones estratégicas y de cooperación entre ambas ciudades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución del Plan Estratégico Institucional 2018-2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Coral Gables, Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, al Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, y a la Duodécima Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, para que viajen en nombre y representación de la Municipalidad en Misión Oficial, a la Ciudad de Coral Gables, Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, para la firma del Acuerdo de Hermanamiento y**

Cooperación entre ambas ciudades, durante el período comprendido del 23 al 26 de julio de 2018, otorgándole al Señor Alcalde Municipal, permiso con goce de sueldo.

3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 101010304 de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.
4. Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.
5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la misión oficial, según el detalle siguiente:
 - a) Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).
 - b) Jaime Roberto Zablah Siri, Tercer Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).
 - c) Norma Cecilia Jiménez Morán, Duodécima Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).''''''Comuníquese.

103) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de Integra Automotriz de El Salvador S.A de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con la Municipalidad, en concepto de multa

sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional aplicando el Art. IX 6. del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños, establece la aplicación de la sanción económica al constructor, cuando se trate de la segunda notificación por la misma transgresión, consistirá en el 50% de valor tasado de la parte de la obra objetada, siendo esta el monto de US\$29,180.00.

- III- Que lo anterior, en cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo municipal número 3,017 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, mencionando que debe cancelar las sanciones económicas aplicadas y se cierre expediente en la Unidad Contravencional.
- IV- Que mediante Decreto N° 11 tomo 377 publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, modificado mediante Decreto N° 3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015.
- V- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó de no ser así, se asumirán por ambos, en partes iguales.
- VI- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago por deuda de Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., que tiene con la municipalidad en concepto de Multa Sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por aceptado el escrito por la empresa Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., en la que manifiesta pagar la multa sancionatoria interpuesta por la Unidad Contravencional, por medio de la figura de dación en pago, el 50% en servicios de reparación a vehículos livianos y el otro 50% en efectivo.**
- 2. Nombrar como perito valuador del “Servicio de Reparación de Vehículos Livianos”, al Capitán Rene Arturo Lara, Supervisor de Transporte y Talleres de la Subdirección de Distrito.””””””””””Comuníquese.-----**

104) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Sub-Directora Administrativa, somete a consideración solicitud de nuevo contrato de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 3,009 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, se autorizó la firma de nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Tomas Gómez Orellana, por el inmueble ubicado en 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla.

- III- Que el período de arrendamiento autorizado es por un período de ocho meses comprendidos del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre 2018, prorrogable.
- IV- Que por razones de austeridad Municipal es imperante prescindir de dicho arrendamiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 3,009 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018.**
2. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore un nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Tomas Gómez Orellana, por el inmueble ubicado en 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme Nuevo Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla, para uso del parqueo de los empleados municipales, por un período de dos meses comprendidos del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble, para uso de parqueo de los empleados municipales, hasta por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00) FONDOS FODES FUNCIONAMIENTO.**""""""""Comuníquese.-----

105) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Sub-Directora Administrativa, somete a consideración solicitud de nuevo contrato de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 3,011 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, se autorizó la firma de nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Rigoberto Antonio Martínez, por el inmueble ubicado en Calle Daniel Hernández N° 3-10, Santa Tecla.
- III- Que el período de arrendamiento autorizado es por un período de ocho meses comprendido del 1 de mayo de 2018 al 31 de diciembre 2018, prorrogable.
- IV- Que por razones de austeridad Municipal es imperante prescindir de dicho arrendamiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 3,011 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018.**
2. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore un nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Rigoberto Antonio Martínez,**

por el inmueble ubicado en Calle Daniel Hernández N° 3-10, Santa Tecla.

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme Nuevo Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle Daniel Hernández N° 3-10, Santa Tecla, para uso del Archivo Municipal, por un período de tres meses comprendidos del 1 de mayo de 2018 al 31 de julio 2018.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble, para uso del Archivo Municipal, hasta por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$678.00) IVA incluido de FONDOS FODES FUNCIONAMIENTO.**''''''''Comuníquese.-----

106) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de dejar sin efecto acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 3 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2018, fue nombrado el Licenciado Santiago Antonio Morán, como Tesorero Municipal, y el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, como Director Financiero Ad-honorem, ambos a partir del 1 de junio de 2018.
- III- Que es necesario dejar sin efecto los numerales 3 y 4 del acuerdo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dejar sin efecto los numerales 3 y 4 del acuerdo municipal número 3 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2018.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal.''''''''Comuníquese--

107) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Agente de Primera Categoría en la Subdirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 3 de junio de 2018, falleció su padre, el Señor Luis Alonso Moreno Rivas.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO.** "*****"Comuníquese.-----

108) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RICARDO ANTONIO MEJIA GARCIA, a partir del 1 de junio de 2018, al cargo de Entrenador, en el Departamento de Operaciones Deportivas, del Instituto Municipal Tacleño de los Deportes y Recreación.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por

nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RICARDO ANTONIO MEJIA GARCIA, a partir del 1 de junio de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de SETECIENTOS TRES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$703.88), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de julio de 2018, ambas por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351.94), emitiendo cheque a nombre de RICARDO ANTONIO MEJIA GARCIA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

109) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de NURIA MARLENY DOMINGUEZ VARELA, a partir del 8 de junio de 2018, al cargo de Encargada, en el Departamento de la Mujer, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a NURIA MARLENY DOMINGUEZ VARELA, a partir del 8 de junio de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$863.39), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de julio de 2018, una por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$431.69), y otra por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$431.70), emitiendo cheque a nombre de NURIA MARLENY DOMINGUEZ VARELA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""Comuníquese.-----**

110) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de junio de 2018.

- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS DOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,902.05), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de junio de 2018, según el detalle siguiente:**

N° P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
1	10101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	87.91
4	10101010609	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	193.47
1	10101030603	DELEGACION DISTRITAL II	68.75
1	10101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	107.12
21	10101030609	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	2,243.30
1	10101030609	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	130.00
1	101040106	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA	71.50
30	TOTAL		2,902.05

.....Comuníquese.-----

111) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,697.10), en concepto**

del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de junio de 2018, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
1	ROBERTO ALFREDO LOPEZ SANDOVAL	AUXILIAR	INSTITUTO MUNICIPAL TECLÉÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU)-ADMON	45.00
2	PEDRO JUAREZ TRUJILLO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
3	ABEL ADOLFO MARTINEZ PADILLA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
4	CARLOS ALBERTO MEJIA JOYA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
5	DAMIAN EXEQUIEL PEREZ HURTADO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
6	ILIANA MARISOL ALVAREZ GUTIERREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
7	SIDNEY DAVID JESUS MILES CRUZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	67.50
8	JIOVANNY MAURICIO HERNANDEZ	PEON	SUB DIRECCION DE DISTRITOS - ADMON	60.86
9	MIGUEL ANTONIO CERVANO FUENTES	PEON	SUB DIRECCION DE DISTRITOS - ADMON	60.86
10	JOSE ANTONIO DUARTE CASTRO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.60
11	LUIS ALBERTO GARCIA ORELLANA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
12	LUIS ESTEBAN RAMIREZ MIRANDA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.50
13	MANUEL DE JESUS LOBOS LARIN	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	96.00
14	SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ ALFARO	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
15	JOSE LUIS ESQUIVEL	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.60
16	SAUL ARNOLDO AGAPITO CORETO	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.50
17	WILFREDO RAMIREZ HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
18	DENNIS ANILBER BOLAÑOS ESCOBAR	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
19	SANDI DUBON ORELLANA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
20	JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
21	JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
22	HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	67.50
23	JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL	105.00
24	MELVIN ALEXANDER QUINTANILLA MENDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
25	JOSE LUCIANO GARCIA VALLES	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	54.00
26	VALENTIN LUE RAMOS	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	54.00
27	JORGE ALBERTO ZAVALA SALAZAR	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	67.50
28	FREDI ABDULIO LUE RAMIREZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	67.95
29	EDWIN ALEXANDER MOLINA LOPEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	67.50
30	JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	75.75
31	MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	75.75
32	PEDRO ELIAS ANDASOL RODRIGUEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	54.00
33	RAFAEL ERNESTO GRACIAS LOPEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	94.50
34	NORBERTO ALEXIS RUIZ TULA	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	94.50
35	RAMIRO ASDRUBAR FLORES	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	67.50
36	WALTER MANUEL GONZALEZ CARRILLOS	MOTORISTA SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	57.15
37	NILSON HERIBERTO GRANADOS	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	77.25
38	JOSE ANTONIO SANCHEZ ARAGON	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	54.00
39	EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	61.50
40	BESY CAROLINA NIETO LOPEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	54.00
41	ROSA ELENA LOPEZ GARCIA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	54.00
42	MANUEL MEJIA	MOTORISTA CABEZAL	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	109.04
43	REYES ANTONIO NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	60.86
44	JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	74.23
45	VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	74.23
46	FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO	PEON	ESTADIO LAS DELICIAS	60.00
47	MARIO ERNESTO RAMIREZ SIGUENZA	ENCARGADO	CAFETALON	114.30
48	JULIO CESAR DIAZ LOPEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES - ADMON	75.75
49	WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTO. DE PISCINAS	PARQUE ACUATICO LA BOMBA	68.10
50	RUDY OMAR CHICAS FUENTES	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	49.50

51	ANIBAL JOSUE BENAVIDES VICENTE	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	49.82
52	HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
53	RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.50
54	MAURICIO NELSON VALLADARES ALVARADO	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	57.00
55	MIGUEL ANGEL ORELLANA MARROQUIN	AGENTE 2ª CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	55.65
56	ROXANA LISET RIVAS DE GOMEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	53.40
57	ADALBERTO HERNANDEZ CARBALLO	MEC. OBRA BCO.	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	74.23
58	JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON	RECOLECCION SEPARADA	74.23
59	JOSE WILLIAM ROMERO MORENO	ENCARGADO DE ZONA	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	99.00
60	RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.23
61	CRUZ SANDOVAL MARTINEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.23
62	JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.23
63	MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.23
64	MIGUEL ALEXANDER OSORIO RAMOS	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
65	JOHANNA CRISTINA CARDONA SOLIS	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
66	MAURICIO MOLINA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
67	ROBERTO ALEXANDER GONZALEZ BARAHONA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
68	EDWIN GABRIEL ORTIZ HERNANDEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
69	MELVIN GEOVANY VARELA FIGUEROA	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	46.35
70	JOSE GILBERTO PEREZ CHAVEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
71	PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
72	JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	90.00
73	ANIBAL LARIOS COREAS	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
74	WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23
75	JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23
76	FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	60.86
77	JOSE HERNAN ROJAS RUANO	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	86.55
78	JOSE MARIO LEONOR PEREZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	60.86
79	ZULMA ESPERANZA CORTEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	60.86
80	JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	86.23
81	PEDRO MIRANDA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.37
82	JOSE RENE CAÑAS	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
83	MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
84	MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
85	GODOFREDO CARBAJAL RAMIREZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	46.35
85	TOTAL			5,697.10

Comuníquese.-----

112) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de nombramiento de Comisión de LCAM.
- II- Que el Código Municipal en el artículo 30 numeral 3 establece que son facultades del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, las cuales pueden ser integradas por miembros de su seno o particulares.
- III- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 17, establece la obligatoriedad de la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa.
- IV- Que la LCAM en el artículo 18 inciso 4º, establece que la comisión municipal estará integrada por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de Dirección y Técnico y un representante de los niveles de Soporte Administrativo y Operativo.
- V- Que de acuerdo al artículo 18, inciso 7º, de la citada ley, los representantes de los servidores públicos municipales serán electos de

su seno por todos los servidores que asistieren, previa convocatoria por medio de nota circular, con señalamiento de lugar, día y hora hecha por el Alcalde; habrá un número igual de representantes suplentes, designados o electos de igual manera que los propietarios, que suplirán las vacantes ocasionales o permanentes de los respectivos propietarios.

- VI- Que el artículo 19 de la LCAM, establece que los miembros de las comisiones municipales durarán en sus funciones por todo el período de elección del Concejo Municipal, pudiendo ser reelectos. Los miembros de las comisiones continuarán en sus funciones hasta que sean electos o designados los nuevos que les sustituyan. Las autoridades, los empleados y los funcionarios podrán sustituir en cualquier tiempo a sus respectivos representantes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como representantes del Concejo Municipal, en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa a los funcionario siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Pablo Mauricio González Dubón	Propietario
Carmen Elena Rodríguez Torres	Suplente

2. **Nombrar como representantes del Alcalde Municipal, en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa a los funcionario siguientes:**

NOMBRE	CARGO
José Tito Sigüenza Álvarez	Propietario
Sonia Margarita Contreras de Rivera	Suplente

3. **Delegar a los funcionarios representantes del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal, nombrados en este acuerdo, para que en coordinación con la Dirección de Talento Humano, diligencien el proceso de elección de los miembros propietario y suplente representantes de los servidores públicos municipales de los Niveles de Dirección y Técnico y miembros propietario y suplente representante de los servidores públicos de los Niveles de Soporte Administrativo y Operativo.** "''''''''Comuníquese.-----

113) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que se ha conocido correspondencia por parte del CDA, La Libertad, solicitando cuota mensual equivalente a US\$100.00, en concepto de gastos de funcionamiento de la oficina del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, para el año 2018.
- III- Que el Municipio de Santa Tecla, forma parte activa en el Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad.
- IV- Que uno de nuestros propósitos es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funciona una oficina

permanente; en tal sentido es necesario autorizar las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, correspondientes al año 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en concepto de cuota anual por gastos de funcionamiento de la oficina del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, para el año 2018.**''''''''Comuníquese.-----

114) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 3,014, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, se dio por recibida la propuesta de la Reforma a la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, la cual fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para su respectiva incorporación al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad, habiéndola hecho del conocimiento de la ciudadanía teceleña.
- III- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se realizaron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.**
- II- **Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio.**
- III- **Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Art. 1. Refórmese el numeral romano x, acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, de la siguiente manera:

Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos externos por nivel de construcción	US\$6.00 por m ²
---	-----------------------------

Art. 2. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación del Decreto número TRES, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.
4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la divulgación correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. "*****"Comuníquese.-----

115) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.
- II- Que en fecha 12 de junio de 2018, se publicaron las bases de Licitación Pública LP-14/2018 AMST "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA".
- III- Que por error en la publicación, se debe corregir la fecha de presentación de ofertas, por lo que se generó la Adenda N° 1, de dichas Bases, estableciendo la nueva fecha.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda N° 1 de las bases de Licitación Pública LP-14/2018 AMST "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la notificación de la Adenda Número N° 1, a los participantes.** "*****"Comuníquese.-----

116) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que las bases de Licitación Pública N° LP-12/2018 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST" SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobadas mediante

acuerdo municipal número 56 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018.

- III- Que fueron publicadas en el periódico El Mundo el día 22 de mayo de 2018, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas serían los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, y la recepción y apertura de ofertas para el día 12 de junio de 2018.
- IV- Que las bases de Licitación fueron adquiridas por las sociedades INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. de C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. de C.V., pero en la fecha establecida para la recepción de ofertas no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta la Licitación Pública LP-12/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST” SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar la Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.**””””””””””Comuníquese.-----

117) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Contratación Directa.
- II- Que las bases de Contratación Directa CD-06/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST, fueron presentadas en la UACI, y revisadas conjuntamente con el personal de la Subdirección de Administración, las que se someten a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, contando con un financiamiento: fondos propios US\$106,200.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Contratación Directa CD-06/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-06/2018 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”. ””””””””””Comuníquese.-----**

118) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-11/2018 AMST “ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA

TECLA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 3,024 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018.

- III- Que fueron publicadas en el periódico EL MUNDO el día 22 de mayo de 2018, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, y la recepción y apertura de ofertas el día 11 de junio de 2018, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha, solamente presento oferta la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. de C.V.
- IV- Que el día 14 de junio de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el informe correspondiente, donde recomienda adjudicar en forma parcial el proceso de Licitación Pública LP-11/2018 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. de C.V., los ítems: 2, 4 y 6, hasta por el monto de US\$25,400.00, por cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas en las bases de Licitación Pública.
- V- Que se declaran desiertos los ítems siguientes: 1, 3, 5 y 7, los cuales serán requeridos en otro proceso de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública LP-11/2018 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. de C.V., los ítems: 2, 4 y 6, hasta por el monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,400.00), por cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas en las bases de Licitación Pública y para ser entregados en el plazo de veinte días calendario después de emitida la orden de pedido.**
2. **Declarar desiertos los ítems siguientes: 1, 3, 5 y 7, los cuales serán requeridos en otro proceso.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios, de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública, para los ítems declarados desiertos.** """"""""Comuníquese.-----

119) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 13 de junio de 2018, se invitó a VIVA REPUBLIC, RC SOLUCIONES, S.A. de C.V., y a ALEJANDRA AMAYA, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-50/2018 “SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y CAPACITACION PARA EL MONTAJE DE CONTACT-CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 18 de junio de 2018, fecha en la cual se recibieron las ofertas presentadas por SOLUCIONES OP, S.A. de C.V., y RENATO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda la adjudicación total al Ingeniero RENATO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, hasta por el monto de US\$17,950.00, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación y su oferta es la más económica, el plazo de la ejecución será de dos meses, después de emitida la orden de inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-50/2018 “SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y CAPACITACION PARA EL MONTAJE DE CONTACT-CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, al Ingeniero RENATO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, hasta por el monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,950.00), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación y su oferta es la más económica, el plazo de la ejecución será de dos meses después de emitida la orden de inicio.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Joaquín de Jesús Serpas Serpas, Jefe del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección Financiera, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.”””””””””””Comuníquese.-----**

121) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-10/2018 AMST “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST”, fueron

- aprobadas mediante acuerdo municipal número 54 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018.
- III- Que fueron publicadas en el periódico EL MUNDO el día 22 de mayo de 2018, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, y la recepción y apertura de ofertas el día 11 de junio de 2018, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha, se presentaron los ofertantes siguientes: MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. de C.V. y BENEDETTI ZELAYA, S.A. de C.V.
 - IV- Que el día 20 de junio de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el informe correspondiente, donde recomienda declarar desierto el proceso de Licitación Pública LP-10/2018 AMST “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST”, ya que los ofertantes MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. de C.V., y BENEDETTI ZELAYA, S.A. de C.V., no alcanzan el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa que corresponde a la evaluación económica, ya que ambos no cumplen con la norma API, requerida para todos los productos ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Declarar desierto por primera vez, el proceso de Licitación Pública LP-10/2018 AMST “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST”, ya que ambos ofertantes, no alcanzan el puntaje mínimo, para pasar a la siguiente etapa que corresponde a la evaluación económica, ya que no cumplen con la norma API, requerida para todos los productos ofertados.**
- 2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar un segundo proceso de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP, utilizando las mismas bases de Licitación Pública, las cuales no han sufrido ningún cambio.**””””””””””Comuníquese.-----

122) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de monto de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia 93/2018, de fecha 20 de junio de 2018, el Subdirector de Distritos, solicitó a la UACI tramitar modificación del monto del contrato N° 01, concerniente al proceso de Licitación Pública LP-02/2018 AMST “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST”, suscrito con el Señor SAUL POCASANGRE ESCOBAR, de acuerdo al detalle siguiente:

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	20 % DEL MONTO DEL CONTRATO US\$
1	54110	F2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST	200,000.00	40,000.00

III- Que consta que el contratista está de acuerdo con el incremento del contrato, además se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para cubrir dicho incremento, por lo que de conformidad al artículo 83-A de la LACAP, es procedente el incremento del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del monto del contrato N° 01, concerniente al proceso de Licitación Pública LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", suscrito con el Señor SAUL POCASANGRE ESCOBAR, detallado anteriormente, hasta en un 20%, de acuerdo al artículo 83-A de la LACAP, y además requiera la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la modificación del monto del contrato.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

123) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-13/2018 AMST "SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 53 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018.
- III- Que fueron publicadas en el periódico EL MUNDO el día 1 de junio de 2018, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas serían los días 4, 5 y 6 de junio de 2018, y la recepción y apertura de ofertas el día 21 de junio de 2018, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de esta misma fecha, no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto por primera vez el proceso de Licitación Pública LP-13/2018 AMST "SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", ya que no se presentó ningún participante.** "*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales, la Regidora Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

El Regidor Jorge Luis De Paz Gallegos, asume la votación del acuerdo municipal número ciento uno, en sustitución del Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, quien se encontraba ausente al momento de la votación del mismo.-----

A partir del acuerdo municipal número ciento dos, se incorpora a la sesión de Concejo, el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín

(Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), votan en contra del acuerdo municipal número ciento uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Solicitud de la Dirección General (Gerencia Legal) para efectuar un convenio entre GIDSA S.A. de C.V. y Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre Punto de Transferencia Los Chorros, al respecto es necesario considerar:

- I. Que fue expuesto por el señor Leónidas Rivera Director General de la Alcaldía, la solicitud de realizar un convenio entre GIDSA S.A de CV y la municipalidad teclena sobre el punto de transferencia Los Chorros.
- II. Que de manera general y escueta en la exposición del señor Rafael Enrique Gerente del área legal y Maritza Araujo Jefa del departamento de desechos sólidos de la municipalidad se mencionaron algunos puntos del convenio que no dejaban claridad sobre los mismos.
- III. Que no se presentó el documento de convenio entre GIDSA S.A de CV y la municipalidad teclena para su estudio ni antes y durante la sesión de Concejo Municipal a pesar de haberse solicitado.
- IV. Que no se presentó con claridad el mecanismo de control y supervisión de este convenio, ni quien debería cumplir con las medidas impuestas en el permiso ambiental, y la relación costo – beneficio del mismo para la ciudad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 101, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ciento tres.-----

La Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales números ciento cuatro y ciento cinco.-----

El Regidor Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ciento seis.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número ciento seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección General: Solicitando autorización para dejar sin efecto acuerdo numeral 3 y 4 del acuerdo municipal 3 tomada en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2018", al respecto es necesario considerar:

- i. Que el numeral 3 y 4 expresan el nombramiento el Licenciado Santiago Antonio Moran, como tesorero municipal y el Licenciado José Leónidas Rivera Chávez como director financiero ad-honorem
- ii. Decidimos votar en contra ya que se le pidió a el señor Alcalde que si se dejaría sin efecto estos numerales deberían de ser el concejo el ratificar o nombrar al tesorero municipal y al financiero; sin embargo el expresa que él tiene el acuerdo numero 30 literal 2 del código municipal donde lo faculta a él la administración de personal; y votamos en contra ya que el Concejo Municipal es la máxima autoridad y como lo expresa el código municipal este debe de nombrar estos cargos de confianza.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 106 de sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, solicitó permiso para ausentarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo municipal número ciento ocho, incorporándose a partir del acuerdo municipal número ciento doce.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ciento doce.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ciento quince.-----

El Regidor Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), vota en contra del acuerdo municipal número ciento quince, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: Solicitando autorización para realizar adenda numero 1 a las bases de licitación pública LP-14/2018 AMST "Servicio de impresión de material de promoción, revistas y suplementos especiales para la AMST"; al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por el equipo de la UACI donde se expone que existe un error en la publicación se debe corregir la fecha de presentación de ofertas.
- ii. Continuamos como Concejales del Santa Tecla expresando que existen diferentes métodos de comunicación alternativos a los tradicionales llámese impresos, los cuales nos podrían hacer ahorrar dinero para poder ser re direccionado en acciones para la población.
- iii. La municipalidad tiene una política de austeridad y de recaudación de fondos eficiente y creemos que es de dar prioridad a programas, proyectos para las y los tecleños que permitan realizar un desarrollo local integral.

iv. *Que además pensamos que la mejor publicidad que pueda tener la población es el contacto ciudadano y que las obras, acciones, programas hablan por la Municipalidad de Santa Tecla.*

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 115 de sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Actuando en sustitución de la Regidora Nery Arely Díaz Artero, autorizado mediante acuerdo municipal número ochenta), se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ciento veintitrés.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, para el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta y siete minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentado y aprobado el presente acuerdo, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Octavo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL